



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
17/01/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
17/01/2024

ASUNTO: APROBACION BASES CONVOCATORIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES: AYUDAS PARA MANUTENCION. EJERCICIO 2024

En relación con la aprobación de la convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas para manutención para el ejercicio de 2024, la Técnico que suscribe emite el siguiente

Visto el Informe nº 1424/2023 de la Intervención Municipal y subsanadas las observaciones indicadas.

RESULTANDO: Que la aprobación de dicha convocatoria es necesaria para poder regular el procedimiento que regirá la concesión de ayudas para manutención, así como los requisitos que deben cumplir las personas que quieran acceder a dicha ayuda.

RESULTANDO: Que las prestaciones económicas individualizadas dirigidas a sufragar gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares (ayudas de alimentación) constituyen uno de los elementos fundamentales de la inclusión social, además de responder a un derecho subjetivo de la ciudadanía

RESULTANDO: Que dichas ayudas van dirigidas a personas individuales o núcleos familiares para remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan a su autonomía personal, social y económica, y que no pueden resolver con medios económicos propios, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

CONSIDERANDO: Que tal y como se recoge en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales tiene carácter de servicio público esencial, porque de este se derivan prestaciones indispensables para satisfacer las necesidades básicas personales y mejorar las condiciones de la calidad de vida de la ciudadanía, según lo que se dispone en el artículo 128.2 de la Constitución Española.

CONSIDERANDO: Que la atención primaria se configura como el primer nivel, por proximidad, de acceso al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y en ella se incluye según el Art. 18c de la ley 3/19 el servicio de inclusión social que asumirá la prevención, el diagnóstico, la intervención y el seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o, en su caso, unidades de convivencia, y fomentará su participación en el proceso de inclusión social, con carácter periódico.

CONSIDERANDO: Que la citada ley 3/19 establece en su art. 29.d como competencia local los servicios de atención primaria.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Alcaldía la aprobación de la presente convocatoria de acuerdo con el Art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y restante legislación aplicable, así como lo establecido en la base 26 de las de ejecución del presupuesto.

Esta Alcaldía – Presidencia

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la convocatoria que han de regir la convocatoria de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas para manutención para el ejercicio de 2024, que se adjuntan,

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de las presentes ayudas en los plazos establecidos en la convocatoria





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
17/01/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 1678024P

TERCERO: Aprobar y autorizar un gasto para la presente convocatoria de 300.000 euros con cargo a la partida 2310.48000 del presupuesto municipal.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
17/01/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AADF 2AJD FVQT J7RU

Resolución Nº 122 de 17/01/2024 "Aprobación convocatoria ayudas para manutención" - SEGRA 790443

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2